

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2019, LEY N°21.125
PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
(Informe al mes de marzo de 2019)

Este informe¹ contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, solicitadas en las glosas contenidas en la Ley de Presupuestos para el año 2019, desagregadas por Programa Presupuestario.

Resumen de Compromisos de información en Glosas 2019 de la Partida

Capítulo/Programa	Glosas Inf.	Compromisos		Compromisos de glosas con plazo vencido			
		Total	Plazo Vigente	Recibidos		Total Recibidos	No Recibidos
				Sin Obs.	Con Obs. (*)		
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	13	41	40	0	0	0	1
02 SERVICIO GOBIERNO INTERIOR	4	8	7	0	0	0	1
04 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	1	4	4	0	0	0	0
05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADM.	26	101	94	5	0	5	2
01 Subs. de Desarrollo Regional y Administrativo	5	12	12	0	0	0	0
02 Fortalecimiento de la Gestión Subnacional	3	14	13	0	0	0	1
03 Programas de Desarrollo Local	7	31	28	3	0	3	0
05 Transferencias a Gobiernos Regionales	8	34	32	2	0	2	0
06 Programas de Convergencia	3	10	9	0	0	0	1
07 AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	0	0	0	0	0	0	0
08 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	14	47	47	0	0	0	0
01 Subsecretaría de Prevención del Delito	13	43	43	0	0	0	0
02 Centros Reg. Atención y Orientación a Víctimas	1	4	4	0	0	0	0
09 SERV. NAC. PREV. Y REHAB. CONSUMO DE DROGAS Y ALC.	6	21	18	2	0	2	1
10 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	19	66	60	0	0	0	6
01 Subsecretaría del Interior	13	39	37	0	0	0	2
02 Red de Conectividad del Estado	1	2	2	0	0	0	0
03 Fondo Social	2	19	16	0	0	0	3
04 Bomberos de Chile	3	6	5	0	0	0	1
31 CARABINEROS DE CHILE	21	79	72	1	0	1	6
32 HOSPITAL DE CARABINEROS	0	0	0	0	0	0	0
33 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	8	36	32	4	0	4	0
Total	112	403	374	12	0	12	17

¹ El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

PARTIDA: Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.

NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.

PLAZO: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO: Incluye el Número del documento a través del cual se receptiona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado.

OBSERVACIONES: Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento receptionado e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado, no fueron informados integralmente según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.



(*) **Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva.

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en el micro sitio “Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario” disponible en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html



**SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
 DEL AÑO 2019, LEY Nº 21.125
 PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 (Informe al mes de marzo de 2019)**

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	<p>01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L Nº1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.</p> <p>Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.</p>	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	<p>02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.</p> <p>Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	04 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2019, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	05 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2019 , dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.	31/01/19	No Recibido a la Fecha	
		30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la	06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal: Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Partida	parental postnatal.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal: Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	08 Trimestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	09 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	10 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	11 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	12 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	13 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA Asociadas a la Partida	de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Asociadas a la Partida	14 Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.02.01 Subtítulo 24.03.800	05 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial: Antes del 31 de marzo de 2019 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2018, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo , un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2019.	30/03/19	No Recibido a la Fecha	
		30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.02.01 Subtítulo 24.03.801	06 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Programa Barrios Transitorios de Emergencias: Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 183.383 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.	30/07/19		
	Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.02.01 Subtítulo 29.07	07 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR; Adquisición de Activos no Financieros; Programas Informáticos Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.02.01 Subtítulo 21	08 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR; Gastos en Personal: El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/19		
		01/03/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.04.01 Subtítulo 24.03.018	<p>06 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Universidad de Chile – Red Sismológica.</p> <p>Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.</p> <p>Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2019 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período.</p> <p>Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación.</p> <p>Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.</p> <p>Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2019 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.</p>	30/04/19		
	30/07/19			
	30/10/19			
	30/01/20			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	<p>04 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO; Gastos en Personal:</p> <p>La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará</p>	29/08/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.05.01 Subtítulo 21	semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	01/03/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.01 Subtítulo 24.03	06 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas: Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irrogue, especificando a que programa pertenece.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.01 Subtítulo 29.07	10 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO; Adquisición de Activos No Financieros; Programas Informáticos: Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.01 Asociada al	11 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO: Transcurridos ciento veinte días después de haberse aprobado y promulgado la presente ley , la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a la Comisión de Hacienda del Senado, la disponibilidad presupuestaria para iniciar los estudios pertinentes para la creación de la región de Aconcagua.	06/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Programa				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.01 Asociada al Programa	12 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances en los estudios de factibilidad económica y financiera de la eventual nueva región de Aconcagua.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.02 Subtítulo 24.03.034	04 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL: Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales: Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad. Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos para la evaluación y/o medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de gobernanza, participación, transparencia y de la calidad de la gestión municipal. Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/04/19 (Web)		
		30/07/19 (Web)		
		30/10/19 (Web)		
		30/01/20 (Web)		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.02 Subtítulo 24.03.500	05 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL: Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos): Estos recursos se destinarán al financiamiento de actividades, estudios y planes que permitan prevenir y mitigar riesgos, ante eventuales emergencias y/o catástrofes causadas por la naturaleza o por acción humana. Asimismo, se podrá contratar estudios de riesgos, para municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a la Oficina Nacional de Emergencias, determinando las condiciones a que estará sujeto el uso de estos recursos. En el caso de la Oficina Nacional de Emergencias, estos recursos no ingresarán a su respectivo presupuesto. Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	06 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL: Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Programa de Modernización): Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos	30/03/19	No Recibido a la Fecha	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
05.05.02	destinados a:			
Subtítulo 24.03.602	i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría. El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso. La Subsecretaría informará a ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término , la nómina de municipios beneficiados, asociaciones y otros órganos del Estado y los recursos asignados. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.	30/05/19		
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/11/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL	01 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias Corrientes a	30/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 24.03.403	otras Entidades Públicas; Municipalidades (Compensación por Predios Exentos): La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el contenido de la señalada resolución y deberá remitir el detalle de los trabajadores beneficiados con la distribución de recursos y el señalamiento de las funciones en que se desempeñan.	30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 24.03.406	02 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía): Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los recursos asignados a cada municipalidad beneficiaria.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 32.04	03 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Préstamos de Fomento: Con cargo a estos recursos se financiarán aportes reembolsables a las municipalidades en el marco del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades, autorizados hasta el 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes a este año. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá informar en forma trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los criterios de selección y las razones de los rechazos	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	que dieron origen a la elección de los municipios seleccionados para el financiamiento, esta información deberá ser publicada en igual tiempo en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 33.03.005	<p><u>04 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal):</u></p> <p>Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.</p> <p>Se podrá financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640 sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.</p> <p>Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año 2019, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos</p>	30/01/19	<p>ORD. N°0316 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0317 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0318 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: cartera de proyectos con identificación del arrastre 2019 (733 iniciativas), incluye: identificación del proyecto, región y comuna, monto aprobado, % ejecución, arrastre (\$9.194 millones), transferencia acumulada y subprograma al que pertenece.</p> <p>De los recursos identificados como arrastre, \$8.999 millones corresponden al subprograma emergencia, dicha cifra representa un 97,88% del total informado y equivale a un 239,49% de los recursos disponible en la Ley para dicha línea de financiamiento.</p>
		30/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>correspondientes.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para aquella, los proyectos a financiar y de los beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia.</p> <p>Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo.</p>	30/07/19		
	<p>b.2) El 25% restante se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien serán informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, los criterios utilizados para tal distribución y la especificación de los proyectos a financiar con cargo a estos. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la</p>	30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>fecha de término del trimestre respectivo.</p> <p>Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Respecto de la información sobre beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia, deberá incorporar las planillas de cálculo.</p> <p>Deberá, asimismo, remitir información sobre la ejecución presupuestaria a la Oficina de Presupuestos del Senado. Los precitados informes deberán incorporar respecto a los proyectos a financiar, el monto por el cual fue aprobado y el porcentaje de recursos ejecutado a la fecha de remisión del informe. En cuanto a los proyectos de arrastre del año anterior se deberá informar el monto vigente del proyecto, la transferencia acumulada y la transferencia que se realizará durante el 2019.</p> <p>Con todo, la Subsecretaría deberá informar antes del 31 de enero de 2019 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Durante el año 2019 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$12.791.060 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.</p>	30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 33.03.006	<p>05 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios):</p> <p>Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.</p> <p>Con estos recursos se podrá financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto Nº829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo se podrá financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la</p>	31/01/19	<p>ORD. N°0316 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0317 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0318 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: cartera de proyectos con identificación del arrastre 2019 (452 iniciativas), incluye: identificación del proyecto, región y comuna, arrastre (\$16.557 millones) y tipología.</p> <p>Los recursos identificados como arrastre representan un 61,25% de los recursos disponible en la Ley para dicho Programa, lo que no incluye el mayor gasto autorizado con cargo a futuros presupuestos.</p>
		30/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>materia.</p> <p>Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640 sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas a las Leyes N°19.418 y N°18.138.</p> <p>Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.</p>	30/07/19		
	<p>Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.</p> <p>Asimismo se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.</p> <p>La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</p>	30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice. La Subsecretaría deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2019 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos la distribución regional y comunal, ordenados por comuna, de los recursos ejecutados a través del Programa Mejoramiento de Barrios, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p> <p>Los precitados informes deberán contener la nómina de los profesionales contratados con acciones concurrentes, identificando el monto del contrato, tipología y nombre del proyecto.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03	<p>06 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades):</p> <p>Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por</p>	31/01/19	<p>ORD. N°0318 Recibido el 04/02/19 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: que a la fecha no hay proyectos para informar.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 33.03.100	alguna emergencia o catástrofe. Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2019 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba. Para dar curso a este financiamiento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá publicar en su página web, a más tardar el mes de enero de 2019 el catastro de los posibles beneficiarios o, en su defecto, el de los beneficiarios diez días después de asignados los recursos. Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias. Su distribución, entre los municipios y las asociaciones municipales con personalidad jurídica, será efectuada por la Subsecretaría, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos que esta autorice. Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo. Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos, detallando las municipalidades beneficiarias.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.03 Subtítulo 33.03.006	11 PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios):	30/04/19		
	La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) a nivel nacional, detallando las inversiones por región y comuna, así como también el estado de todas las iniciativas y estado de avance de estudios, diseños y ejecución, así como montos de presupuestos asignados y porcentaje de ejecución de los mismos.	30/07/19		
	El Ministerio deberá informar además trimestralmente el estado de la demanda insatisfecha de agua potable y cobertura sanitaria por región y comuna, detallando las comunas con más personas carentes de acceso al agua potable y cobertura de disposición segura de aguas servidas.	30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03	01 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas:	30/04/19		
	Los decretos en que se distribuyan las provisiones, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos. Los gobiernos regionales estarán obligados a suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de estas provisiones, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite. La Subsecretaría deberá, trimestralmente , informar a la Comisión	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web, la distribución de las provisiones contempladas en este ítem, con especificación de los proyectos asignados por provisión, los montos asignados por institución receptora, de la región beneficiada y del número del decreto que la autorizó.</p> <p>En aquellos casos en que para una provisión específica en la que se establezca una determinada tipología de proyectos, la región no disponga de proyectos en condiciones de ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, el Intendente, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a la Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles, a tipologías de proyectos distintas a las indicadas en las glosas respectivas. La Subsecretaría podrá otorgar dicha autorización a contar del 1° de julio de 2019, mediante oficio del cual remitirá copia a la Dirección de Presupuestos.</p>	30/10/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>05.05.05</p> <p>Subtítulo</p> <p>33.03.001</p>	<p>02 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional:</p> <p>Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes contados desde el término del mes respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.</p>	28/02/19	<p>ORD. N°0548</p> <p>Recibido el 25/02/19</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Informa: que, en el mes de enero no se registran movimientos en la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional.</p> <p>Información disponible en el link:</p> <p>http://www.subdere.gov.cl/informacion-al-congreso/programa-05/2019</p>
		30/03/19	<p>ORD. N°0833 y N°0835</p> <p>Recibido el 01/04/19</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Informa: que, con fecha 13 y 19 de marzo de 2019, se ha tomado razón a los decretos N°91 y N°152 respectivamente, que traspasan recursos contemplados en la Provisión FNDR tanto a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como a los Gobiernos Regionales que indica, para</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				atender situaciones de emergencia. Información disponible en el link: http://www.subdere.gov.cl/informacion-al-congreso/programa-05/2019
		30/04/19		
		30/05/19		
		30/06/19		
		30/07/19		
		30/08/19		
		30/09/19		
		30/10/19		
		30/11/19		
		30/12/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	03 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional: Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta	30/04/19		
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
05.05.05 Subtítulo 33.03.001	de Presupuestos trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo , del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica. Asimismo, la Subsecretaría deberá publicar dicha información en su página web.	30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03.017	04 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Programa Infraestructura Rural: Estos recursos se destinarán a proyectos de construcción, conservación y mejoramiento de caminos, de obras portuarias, de agua potable y saneamiento, de electrificación con fines productivos, de telecomunicaciones, estudios básicos de Planes Marco de Desarrollo Territorial y aquellos contemplados en la Guía Operativa del Programa, Resolución Exenta N°1.034 de 2017 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Además, estos recursos se podrán destinar a las líneas de acción estipuladas en el Decreto Supremo N°829 de 1998, y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento del Programa Mejoramiento de Barrios. Los Planes Marco de Desarrollo Territorial se definirán según la metodología vigente del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social. La Subsecretaría deberá informar, trimestralmente , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el tipo de contrato, su modalidad, monto y duración.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03.025	06 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional: Estos recursos se destinarán a fortalecer el proceso de descentralización y de desarrollo territorial a través del apoyo a la ejecución de iniciativas que permitan potenciar las capacidades de los gobiernos regionales para que puedan ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo de sus territorios. Con estos recursos se podrán financiar estudios, proyectos y programas para ejecutar acciones de capacitación, pasantías, asistencia técnica, contratación de personal para actividades transitorias, adquisición de equipamiento, desarrollo de sistemas de información y comunicaciones, entre otras. Asimismo, se podrá financiar la ejecución de programas de pasantías para funcionarios públicos y municipales, y otras personas naturales. Parte o la totalidad de estos recursos podrán incorporarse a los Programas 01 y 02 de los gobiernos regionales, los que igualmente estarán autorizados a efectuar los gastos necesarios que permitan el cumplimiento de las iniciativas aprobadas en el marco de esta Provisión, y a cualquiera de los subtítulos o ítem de los programas de esta Subsecretaría. La Subsecretaría deberá, trimestralmente , informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, y publicar en su página web, la distribución de estos recursos, la nómina del personal contratado, con especificación del monto, plazo, lugar de desempeño, institución contratante, labor contratada y título profesional de los contratados.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03.130	<p><u>07 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Saneamiento Sanitario:</u></p> <p>Estos recursos se destinarán al financiamiento de iniciativas de inversión de saneamiento sanitario, sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, casetas sanitarias y demás líneas de acción estipuladas en la Guía Operativa del Programa, Resolución Exenta N°5.110 de 2018 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.</p> <p>En los meses de abril y octubre, la Subsecretaría deberá informar a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el listado completo de proyectos financiados con cargo a estos recursos, incluido el costo total por beneficiario, y la distribución y el destino de los recursos establecidos en el inciso tercero.</p>	30/04/19		
		30/10/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03.418	<p><u>09 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR):</u></p> <p>Durante el año 2019, se podrá financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, y sus modificaciones, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informará mediante oficio a la Dirección de Presupuestos los recursos que se transferirán a cada Gobierno Regional. Semestralmente, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la distribución regional de estos recursos y el grado de ejecución de los mismos.</p>	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.05 Subtítulo 33.03.426	10 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Energización: Estos recursos se destinarán a financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, electrificación, mejoramiento del suministro energético para islas y localidades aisladas, y catástrofes en alumbrado público. No obstante lo señalado en el artículo 75 de la Ley N°19.175, para aquellas iniciativas de inversión del sector energía en las cuales no exista metodología de evaluación de proyectos, se considerará la visación técnica emitida por el Ministerio de Energía. Estos proyectos podrán considerar el equipamiento necesario para el funcionamiento de los comités, cooperativas u organizaciones comunitarias que se hagan cargo de la operación de los sistemas, como asimismo, los gastos destinados a su capacitación.	30/07/19		
	Asimismo, en el caso de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, con estos recursos se podrá financiar el pago de subsidios para su operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio. El monto de estos subsidios será determinado por la Subsecretaría de Energía. Semestralmente , la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la distribución regional de estos recursos y el grado de ejecución de los mismos.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.06	01 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Regiones Extremas: Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 33.03.427	<p>gobiernos regionales, programas 02 de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas que los rigen.</p> <p>Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta ley de presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre.</p> <p>Parte de los recursos que reciban los gobiernos regionales podrá ser transferida a otros ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos.</p> <p>Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie a la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la sección de información Periódica al Congreso.</p>			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.06 Subtítulo	<p>02 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Provisión Territorios Rezagados:</p> <p>Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido mediante los</p>	29/03/19	No Recibido a la Fecha	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
33.03.428	Decretos Supremos N°1.116 y N°1.459 de 2014, N°1.929 de 2015 y N°1.490 de 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones.	30/04/19		
	Parte de los recursos se podrán destinar a acciones concurrentes del Programa de Mejoramiento de Barrios, para ser ejecutados por las municipalidades, con el objetivo de disponer de iniciativas acordes con los planes de desarrollo indicados. Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre de 2019, si es posible complementar el financiamiento de los proyectos de Conectividad para Zonas Rezagadas implementado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en aquellos casos que queden fuera de la cobertura del Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.	30/07/19		
	Los gobiernos regionales que tengan aprobados Territorios Rezagados definidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrán solicitar a esta misma, la aplicación de estos recursos una vez publicada esta ley de presupuestos, indicando las iniciativas de arrastres y nuevas que priorizan, y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie.	30/10/19		
	La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral , un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación. Antes del 30 de marzo de 2019 , deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.	30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.05.06 Asociada al Programa	<p>03 PROGRAMAS DE CONVERGENCIA:</p> <p>La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance en la ejecución de los fondos asignados a los Programas de Convergencia destinados a financiar programas en las zonas declaradas como Zonas de Rezago en el país. Tal información deberá detallar el estado de situación de las iniciativas financiadas con estos fondos, sea se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución, por cada una de las Zonas de Rezago.</p> <p>En el caso de fondos transferidos a otros servicios para financiar programas o proyectos, se deberá igualmente detallar los montos transferidos y porcentajes de gasto de los respectivos servicios en proyectos o programas, sea que se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución.</p> <p>También deberá informar respecto de los resultados, indicadores, personas beneficiadas con los fondos invertidos.</p>	30/04/19		
	30/07/19			
	30/10/19			
	30/01/20			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	<p>02 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:</p> <p>Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público.</p> <p>En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.</p> <p>Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán</p>	30/04/19		
	30/07/19			



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.</p> <p>La Subsecretaría de Prevención de Delito deberá enviar en forma trimestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe semestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.</p>	30/10/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>05.08.01</p> <p>Subtítulo 24.03.015</p>	<p>06 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana:</p> <p>Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.</p> <p>Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa Lazos, su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.</p>	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Subtítulo 24.03.041	07 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana: Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.	30/04/19		
	La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1061, del año 2010, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones. Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web. Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal hasta por \$81.829 miles con un máximo de 3 personas a honorarios. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.</p> <p>Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.</p> <p>La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la asignación de estos recursos, en forma desagregada por región y comuna.</p>	30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	08 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Red Nacional de Seguridad Pública:	30/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.08.01 Subtítulo 24.03.109	Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrán celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con los Gobiernos Regionales. Trimestralmente , la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente. Se informará de la misma forma señalada en el párrafo anterior, en caso de que sean asignados fondos para la elaboración de planes comunales de seguridad pública.	30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Subtítulo 24.03.110	<u>09 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Apoyo a las Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural:</u> Recursos para financiar, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en la región de la Araucanía, y provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá celebrar convenios de transferencia con las Intendencias, Gobiernos Regionales y Gobernaciones Provinciales en las regiones de	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	la Araucanía, BioBío y Los Ríos. Trimestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación desagregado por provincia y señalando las instituciones públicas o privadas que recibieron las transferencias correspondientes a esta asignación.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Subtítulo 24.03.111	10 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito: Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología. La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Subtítulo 29.07	11 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Adquisición de Activos no Financieros; Programas Informáticos: Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	12 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: La Subsecretaría emitirá trimestralmente un informe de conflictividad de la Región de La Araucanía, el que será remitido a la Comisión	30/04/19		
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	Especial Mixta de Presupuestos. Éste contendrá un catastro de hechos violentos, número de víctimas y medidas adoptadas con el fin de resguardar la seguridad de éstas.	30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	13 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del estado de avance del Banco Unificado de Datos (BUD), la integración de la información de las instituciones públicas relacionadas y su operación actual.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	14 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	15 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	16 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía .	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.01 Asociadas al Programa	17 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/19		
		01/03/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.08.02 Asociadas al Programa	02 CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS: Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número de atenciones efectuadas y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 24.03.001	<p>05 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Tratamiento y Rehabilitación:</p> <p>Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración.</p> <p>Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente.</p> <p>El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2019, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2018 a las Comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio.</p> <p>En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución.</p> <p>Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada.</p> <p>El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar</p>	31/03/19	ORD. N°427 Recibido el 01/04/19 (bajar archivo)	Informa: los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2018 en sus distintas líneas.
		30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>disponibles en la página web del Servicio.</p> <p>El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos.</p>	30/01/20		
<p>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 24.03.003</p>	<p><u>06 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Otros Programas de Prevención:</u></p> <p>Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.</p> <p>Incluye gastos en personal hasta por \$38.884 miles, con un máximo de 8 personas a honorarios.</p> <p>Antes del 31 de marzo de 2019 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.</p>	30/03/19	<p>ORD. N°428 Recibido el 01/04/19 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: Lineamientos definidos para la asignación de recursos "Otros Programas de Prevención" año 2019, y copias de los Convenios celebrados con cada municipio beneficiado.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 24.03.012	<p>08 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Municipalidades - Programa PREVIENE:</p> <p>Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial.</p> <p>La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.</p> <p>Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p> <p>Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.</p> <p>La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.</p>	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	<p>09 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa Control Cero Alcohol:</p>	01/03/19	<p>No Recibido a la Fecha</p>	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 24.03.013	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$147.484 miles con un máximo de 23 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa. El Servicio informara a la Comisión de Salud del Senado, a más tardar el 1 de marzo de 2019 , los objetivos de esta asignación y sus criterios de distribución. Asimismo, le informará semestralmente su distribución, teniendo presente los fundamentos, proyectos financiados, distribuidos por comuna y región.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 24.03.013	11 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa Control Cero Alcohol: Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y en condiciones deficientes, todo lo anterior desglosado por región.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.09.01 Subtítulo 21	12 SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Gastos en Personal: El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/19		
		01/03/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.01.002	<p>05 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Asistencia Social (ORASMI):</p> <p>Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Incluye hasta \$380.969 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.</p> <p>Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.</p> <p>De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.</p> <p>La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas.</p> <p>Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.</p>	30/09/19 (convenios)		
		30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y	<p>07 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes al Sector</p>	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.01.023	<u>Privado; Atención de Daños y Damnificados:</u> La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los beneficiarios por comuna que con estos recursos se atendieron y las acciones que se implementaron con estos fondos; así también deberá remitir los decretos de modificación presupuestaria de esta asignación.			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.03.002 y 33.03.001	<u>08 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes y de Capital a otras Entidades Públicas; Para Atender Situaciones de Emergencia:</u> Para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por comuna y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.03.018	<u>09 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa Estadio Seguro:</u> Al término del primer semestre , se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte.	30/06/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.03.044	11 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Migraciones y Extranjería: Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.707.370 miles con un máximo de 148 personas a honorarios, para el funcionamiento del Departamento de Migración y Extranjería. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. La Subsecretaría del Interior, a contar de marzo, y dentro de los 5 primeros días del mes , deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos realizados con cargo a estos recursos, acompañando un detalle global donde se especifique por regiones: las obras de infraestructura implementadas, los bienes y servicios adquiridos, así como la contratación de personal. Además, deberá informar acerca del número de solicitudes de visa, desagregadas por nacionalidad y dando cuenta del plazo de tramitación de las mismas.	05/04/19		
		05/07/19		
		05/10/19		
		05/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 29.06	14 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Adquisición de Activos no Financieros; Equipos Informáticos: Durante el primer trimestre del año 2019 , se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	31/03/19	No Recibido a la Fecha	
		30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y	15 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Plan Frontera Segura:	31/03/19	No Recibido a la Fecha	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 33.03.002	<p>Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen.</p> <p>Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.</p>			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Asociada al Programa	<p>16 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR:</p> <p>La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de contrato. - Calidad jurídica de contratación. - Estamento en caso de ser planta o contrata. - Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo al acto administrativo que aprobó su contrato de trabajo. 	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	- El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables. - Gasto de representación en caso que corresponda.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Asociada al Programa	17 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR: La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Asociada al Programa	18 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR: La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	19 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR: Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo ,	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
05.10.01 Asociada al Programa	acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 21	20 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Gastos en Personal: La Subsecretaría del Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.01 Subtítulo 24.03.053	21 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Seguimiento de Causas Judiciales: La Subsecretaría del Interior informará semestralmente , a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, sobre el desarrollo de la investigación Judicial por la muerte del Poeta Pablo Neruda y los costos asociados a la misma.	30/07/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.02 Subtítulo 29.07	04 RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO; Adquisición de Activos no Financieros; Programas Informáticos: Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.03 Subtítulo 24.01.997 y 33.01.995	<p>02 FONDO SOCIAL; Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Privado:</p> <p>En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mensualmente publicará en su página web, una nómina de los proyectos aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado. La precitada información deberá remitirse igualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, mensualmente.</p> <p>Asimismo, se remitirá en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los decretos de modificación presupuestaria. Se remitirá a la misma Comisión, a más tardar el 31 de enero de 2019 y ordenados en la misma forma, la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos.</p> <p>La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N° 16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva.</p> <p>La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N° 19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.</p> <p>Deberá asegurarse que las Gobernaciones puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.</p>	31/01/19 (proy. No autorizados)	No Recibido a la Fecha	
		28/02/19	No Recibido a la Fecha	
		30/03/19	No Recibido a la Fecha	
		30/04/19		
		30/05/19		
		30/06/19		
		30/07/19		
		30/08/19		
		30/09/19		
		30/10/19		
		30/11/19		
		30/12/19		
		30/01/20		
30/04/19 (copia)				



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		Decreto)		
		30/07/19 (copia Decreto)		
		30/10/19 (copia Decreto)		
		30/01/20 (copia Decreto)		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.03 Asociada al Programa	<p>03 FONDO SOCIAL: Durante el año 2019, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.</p> <p>Una vez cerrado el proceso de postulación, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de postulantes y beneficiarios, ordenados por comuna. Antes del 30 de junio de 2019, el Comité deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los criterios que utilizará para la asignación de los recursos durante el año.</p>	29/06/19		
		30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.04	<p>01 BOMBEROS DE CHILE: a) De las Rendiciones de Cuentas</p> <p>La rendición de cuentas de los fondos entregados por la Subsecretaría del Interior, tanto para la Junta Nacional como para los Cuerpos de Bomberos, deberá enmarcarse en los procedimientos señalados en el</p>	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Asociada al Programa	artículo 7° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en las circulares dictadas para el efecto, y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.04 Subtítulo 24.01.024, 24.01.025 y 33.01.001	02 BOMBEROS DE CHILE; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos; Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos; e, Inversiones de Cuerpos de Bomberos: Los recursos incluidos en este programa se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en el artículo 17 de la Ley N° 18.959, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, a proposición fundada de la Junta Nacional. La proposición se basará en procedimientos y criterios acordados entre la Junta Nacional y la Subsecretaría del Interior, los cuales deberán quedar establecidos y publicados en las respectivas páginas web, hasta el mes de diciembre del año anterior.	31/12/18	No Recibido a la Fecha	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.10.04 Subtítulo 33.01.001	06 BOMBEROS DE CHILE; Transferencias de Capital al Sector Privado; Inversiones de Cuerpos de Bomberos: Los fondos para Inversiones están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria de este Asignación y, en	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	específico, de los recursos que se destinen a la construcción de nuevos cuarteles, a su reparación y, en general, a mejoras en infraestructura. Se indicará la obra específica realizada o a realizar, la comuna en que se emplaza o se emplazará y los recursos asociados.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	03 CARABINEROS DE CHILE: A más tardar el primer trimestre del año 2019 , Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2018 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2019, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.	31/03/19	No Recibido a la Fecha	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	04 CARABINEROS DE CHILE: Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	05 CARABINEROS DE CHILE: En el mes de enero del año 2019 , se deberá informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.	31/01/19	No Recibido a la Fecha	
		30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	07 CARABINEROS DE CHILE: Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	08 CARABINEROS DE CHILE: Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	09 CARABINEROS DE CHILE: Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 29.07	10 CARABINEROS DE CHILE; Adquisición de Activos no Financieros; Programas Informáticos: Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	11 CARABINEROS DE CHILE: Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	12 CARABINEROS DE CHILE: Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de	30/04/19		
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa y en La Araucanía.	30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	13 CARABINEROS DE CHILE: Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado Carabineros de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 21	14 CARABINEROS DE CHILE; Gastos en Personal: A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2018 , Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2019, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SMO Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada	31/12/18	No Recibido a la Fecha	
		28/02/19	ORD. N°44 Recibido el 01/04/19 Of. Secreto	Informa: que, antecedentes requeridos se encuentran regulados en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar.
		30/03/19	No Recibido a la Fecha	
		30/04/19		
		30/05/19		
		30/06/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.</p> <p>Por último, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.</p>	30/07/19		
		30/08/19		
		30/09/19		
		30/10/19		
		30/11/19		
		30/12/19		
		30/01/20		
		30/04/19 (Inf. trimestral)		
		30/07/19 (Inf. trimestral)		
		30/10/19 (Inf. trimestral)		
	30/01/20 (Inf. trimestral)			



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 22	15 CARABINEROS DE CHILE; Bienes y Servicios de Consumo: Se informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas. Se informará cada 120 días a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos incurridos en las denominadas Fuerzas Especiales que se realizaron con cargo a este subtítulo en las actividades de formación, operaciones policiales y otras que desarrolle este grupo especializado.	30/03/19	No Recibido a la Fecha	
		30/05/19		
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/11/19		
		30/01/20		
		30/04/19 (Inf. 120 días)		
		28/08/19 (Inf. 120 días)		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	16 CARABINEROS DE CHILE; Bienes y Servicios de Consumo: Se informará a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos,	30/04/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 22	Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas, además de los costos contemplados se informará también de los proveedores adjuntando las autorizaciones de los países de origen, tratándose de bombas importadas. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger de los efectos directamente relacionados con el uso de estos elementos, al personal de la institución.	30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 24.01	17 CARABINEROS DE CHILE; Transferencias Corrientes al Sector Privado: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial ya sea en etapa pre inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y porcentaje de ejecución del mismo. La información deberá desagregarse por región y por comuna.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	18 CARABINEROS DE CHILE: Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de la Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Asociada al Programa	19 CARABINEROS DE CHILE: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a más tardar el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del uso de los recursos contemplados en este programa.	30/04/19		
	En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales.	30/08/19		
	Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.	31/12/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 21	20 CARABINEROS DE CHILE; Gastos en Personal: Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública y a la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, los gastos en personal de fuerzas especiales para la Región de La Araucanía, especialmente de la comuna de Ercilla.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	21 CARABINEROS DE CHILE; Gastos en Personal: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre la ejecución de programas de cooperación internacional que supongan el traslado de personal policial	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
05.31.01 Subtítulo 21	al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 22	22 CARABINEROS DE CHILE; Bienes y Servicios de Consumo: Con estos recursos, a más tardar, al término del primer trimestre de 2019 , se deberá elaborar un plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales, el que deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos; a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado; a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	31/03/19	No Recibido a la Fecha	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 22	23 CARABINEROS DE CHILE; Bienes y Servicios de Consumo: Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras la ejecución del gasto de este subtítulo desagregado por ítem, tanto del presupuesto en moneda nacional como el presupuesto en dólares.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.31.01 Subtítulo 31	24 CARABINEROS DE CHILE; Iniciativas de Inversión: Durante el primer semestre de 2019 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos a ejecutar en 2019 asociados con la infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales en la Región de Los Ríos, especialmente en los sectores rurales de las comunas de Río Bueno, La Unión y Futrono, así como en la comuna de Valdivia.	30/06/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Asociada al Programa	03 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Asociada al Programa	04 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: A más tardar el primer trimestre del año 2019 , Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2018, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2019, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución. En el mes de enero del año 2019 , el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.	31/01/19	ORD. N°55 Recibido el 25/01/19 (bajar archivo) ORD. N°248 Recibido el 01/04/19 (bajar archivo)	Informa: a través de ORD. N°55 las iniciativas de inversión relativas a infraestructura policial por región, incluye: fuente de recursos y etapa en que se encuentra. Por su parte, el ORD. N°248, da cuenta de los resultados de la gestión operativa del año 2018, con sus respectivos cumplimientos de programas, objetivos, tareas y resultados obtenidos.
		31/03/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y	07 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; Adquisición de Activos no	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Subtítulo 29.07	Financieros; Programas Informáticos: Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Asociada al Programa	08 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: La Policía de Investigaciones de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco y en La Araucanía.	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Asociada al Programa	09 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo , acerca de las acciones que ha adoptado la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	10 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; Gastos en Personal: Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones,	30/04/19		
		30/07/19		
		30/10/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
05.33.01 Subtítulo 21	indicando el destino de los funcionarios.	30/01/20		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 05.33.01 Subtítulo 21	<p>11 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; Gastos en Personal:</p> <p>A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2018, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2019, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.</p> <p>Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.</p> <p>Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.</p>	31/12/18	<p>ORD. N°1283 Recibido el 23/01/19 (bajar archivo)</p>	Informa: dotación proyectada para el año 2019, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría y la proyección del gasto mensual y anual asociada.
		28/02/19	<p>ORD. N°4154 Recibido el 12/02/19 (bajar archivo)</p>	Informa: dotación mensual a enero, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye información de los Ingresos a la institución clasificados por calidad jurídica.
		30/03/19	<p>ORD. N°7795 Recibido el 19/03/19 (bajar archivo)</p>	Informa: dotación mensual a febrero, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye información de los Ingresos a la institución clasificados por calidad jurídica.
		30/04/19		
		30/05/19		
		30/06/19		
		30/07/19		
		30/08/19		
		30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/10/19		
		30/11/19		
		30/12/19		
		30/01/20		
		30/04/19 (Inf. trimestral)		
		30/07/19 (Inf. trimestral)		
		30/10/19 (Inf. trimestral)		
		30/01/20 (Inf. trimestral)		
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD	12 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE: Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado	30/04/19		
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
PÚBLICA 05.33.01 Asociada al Programa	el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de la Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.	30/10/19		
		30/01/20		